

ANEXO



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 1343-2012-GR/MOQ.

Fecha 16 de Noviembre del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 987-2012-DRH-DRA/GR.MOQ., emitido por la Dirección de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 003-2012-CEM-SGE-GRI-GRM, de fecha 22 de octubre del 2012, el Ing. Carlos Estremadoyro Mory, Servidor contratado del Gobierno Regional Moquegua, solicita licencia por fallecimiento de su señor padre don Carlos Rene Estremadoyro Cheneaux;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece en el Art. 112 que la licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente a donde labora el Servidor;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP en su numeral 1.2.3 indica que este tipo de licencia, se otorga por días útiles, debiendo el servidor acreditar el fallecimiento a través del correspondiente Certificado de Defunción, ésta licencia se concede sin deducción del periodo vacacional;

Que, el peticionante ha cumplido con adjuntar la documentación señalada en el considerando precedente y conforme a la cual se aprecia que don Carlos Rene Estremadoyro Cheneaux, ha fallecido el día 08 de octubre del 2012, en el Hospital Nacional del Sur – ESSALUD de Arequipa, Calle Peral s/n de la ciudad de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 987-2012-DRH-DRA/GR.MOQ., la Dirección de Recursos Humanos, emite opinión técnica para regularización de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, por lo que estando con las autorizaciones correspondientes y proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR**, al Servidor Contratado Carlos Estremadoyro Mory, licencia por fallecimiento de su Señor Padre don Carlos Rene Estremadoyro Cheneaux, con efectividad anticipada, a partir del 09 al 18 de octubre del 2012, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 1343-2012-GR/MOQ.

Fecha 16 de Noviembre del 2012

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Área de Registro y Escalafón y al Ing. Carlos Estremadoyro Mory, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAVCI/GRM  
JCCCI/DRAJ.  
PJVIAA.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
DR. TOMÁS A. PORTILLA ALARCÓN  
PRESIDENTE EN EJERCICIO